

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 01 PROMISCO MUJICIAL DE TAME – ARAUCA

CITA Y EMPLAZA:

ANDRÉS FELIPE VARÓN JIMÉNEZ, demandado dentro del proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, radicada bajo el **N° 2022-00517-00** Demandante **WILSON ALBERTO VARON BALLE**n, Demandado **ANDRÉS FELIPE VARÓN JIMÉNEZ**; para que comparezca a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de este emplazamiento, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendado el 19 de septiembre del 2022. Transcurrido dicho término se entenderá surtido el emplazamiento del demandado.

Así mismo, conforme al artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del CGP y con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, se fija el presente edicto en el sitio web de esta unidad judicial ubicado en la página de la Rama Judicial¹, como también se publica en el TYBA (Registro Nacional de Personas Emplazadas); el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en los respectivos registros digitales.

De igual forma, la parte interesada deberá realizar la publicación de este edicto en las radiodifusoras 88.3 y 99.3 de esta municipalidad por el término de quince (15) días en el horario comprendido entre las 6:00 de la mañana a 11:00 de la noche. La parte interesada deberá allegar constancia de publicación de este edicto en dichas emisoras, con lo cual también entenderlo surtido luego de la presentación de dicha constancia.

De otro lado, a bien lo tenga la parte interesada en publicar el presente edicto en el periódico El Tiempo el día domingo, de lo cual también si es del caso deberá allegar constancia de su publicación.

Fecha de fijación del edicto 31 de julio de 2023:

ELISA VICTORIA TORRES SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:

Elisa Victoria Torres Salazar

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tame/98>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acc40a4ef7f465535003e6058929f63b0e6675d99fc986cf49227a5c459978e**

Documento generado en 31/07/2023 10:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>